



Resolución Viceministerial

Nro. 127-2016-VMPCIC-MC

Lima, 22 SET. 2016

VISTO, la solicitud de fecha 9 de agosto de 2016, sobre exportación de muestras arqueológicas presentada por la Licenciada Stephanie Irene Peña del Castillo R.N.A. N° BP-1453; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 162-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 4 de mayo de 2015, se resolvió autorizar la ejecución del proyecto de investigación arqueológica "Proyecto de Investigación Arqueológica Taki Onqoy (Iglesiachayoq, distrito de San Pedro de Larcay, Ayacucho) – PATO", en la modalidad de proyecto de investigación arqueológica con excavaciones, a realizarse en el sitio arqueológico Iglesiaschayoq, ubicado en el distrito de San Pedro de Larcay, provincia de Sucre, departamento de Ayacucho;

Que, con solicitud de fecha 9 de agosto de 2016, la Licenciada Stephanie Irene Peña del Castillo, solicitó la exportación de ciento cincuenta y tres (153) muestras arqueológicas de materiales óseo humano, óseo animal, cerámica y enlucido, procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Taki Onqoy (Iglesiachayoq, distrito de San Pedro de Larcay, Ayacucho) – PATO", en el sitio arqueológico Iglesiaschayoq, ubicado en el distrito de San Pedro de Larcay, provincia de Sucre, departamento de Ayacucho, para ser sometidas a cuatro análisis destructivos de: LA-ICP-MS en el laboratorio de Análisis Elemental (Elemental Analysis Facility) del Museo Field de la ciudad de Chicago, estado de Illinois en los Estados Unidos de América (n=126); ADN antiguo en el laboratorio de Paleogenética Humana (Human Paleogenomics Laboratory) de la Universidad de California de la ciudad de Santa Cruz, estado de California en los Estados Unidos de América (n=6); Isótopos Estables de Estroncio, Oxígeno, Carbón y Nitrógeno; y Datación radiocarbónica C14-AMS en los laboratorios de la Fundación W.M. Keck para la Biogeoquímica Medioambiental (W.M. Keck Foundation Laboratory for Environmental Biogeochemistry) de la Universidad del Estado de Arizona, en los Estados Unidos de América y de química arqueológica de la Universidad del Estado de Arizona en los Estados Unidos de América (n=21); todos los análisis son de carácter destructivo;

Que, asimismo se indicó que las muestras serán trasladadas a Estados Unidos de América por la señora Scotti Michelle Norman, de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 522987263;

Que, conjuntamente con las opiniones técnicas vertidas por las unidades orgánicas competentes, el Informe N° 000168-2016-MLI/DCIA/DGPA/VMPCIC/MC de fecha 15 de septiembre de 2016 de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, sustenta la opinión favorable de otorgar autorización para la exportación de la referida



muestra arqueológica, motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la presente resolución, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6.2, del artículo 6 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED, la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos es autorizada por el Instituto Nacional de Cultura, mediante resolución de su máxima autoridad;

Que, de la revisión del expediente se ha podido constatar el cumplimiento de los requisitos requeridos para la exportación de muestras arqueológicas con fines científicos, establecidos en el artículo 91 del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo público del Poder Ejecutivo con personería jurídica de Derecho Público; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 005-2013-MC, se aprobó su Reglamento de Organización y Funciones, en cuya Quinta y Sexta Disposición Complementaria Final se precisa que toda referencia normativa efectuada al Instituto Nacional de Cultura se entenderá hecha al Ministerio de Cultura y que, toda referencia normativa a la Dirección de Arqueología o, a las competencias, funciones y atribuciones que venía ejerciendo, se entenderá efectuada a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, respectivamente;

Que, en mérito a la Resolución Ministerial N° 286-2016-MC de fecha 3 de agosto de 2016, por la cual se delegó en el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales la facultad de autorizar la exportación de muestras arqueológicas, fragmentos o restos a que se refiere el artículo 59 del Reglamento de la Ley N° 28296, corresponde a esta autoridad pronunciarse sobre la presente solicitud;

Con el visado del Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;





Resolución Viceministerial

Nro. 127-2016-VMPCIC-MC

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar a la Licenciada Stephanie Irene Peña del Castillo R.N.A. N° BP-1453, la exportación de ciento cincuentatrés (153) muestras arqueológicas de materiales óseo humano, óseo animal, cerámica y enlucido, procedentes del "Proyecto de Investigación Arqueológica Taki Onqoy (Iglesiachayoq, distrito de San Pedro de Larcay, Ayacucho) – PATO", en el sitio arqueológico Iglesiaschayoq, ubicado en el distrito de San Pedro de Larcay, provincia de Sucre, departamento de Ayacucho, para ser sometidas a cuatro análisis destructivos de: LA-ICP-MS en el laboratorio de Análisis Elemental (Elemental Analysis Facility) del Museo Field de la ciudad de Chicago, estado de Illinois en los Estados Unidos de América (n=126); ADN antiguo en el laboratorio de Paleogenética Humana (Human Paleogenomics Laboratory) de la Universidad de California de la ciudad de Santa Cruz, estado de California en los Estados Unidos de América (n=6); Isótopos Estables de Estroncio, Oxígeno, Carbón y Nitrógeno; y Datación radiocarbónica C14-AMS en los laboratorios de la Fundación W.M. Keck para la Biogeoquímica Medioambiental (W.M. Keck Foundation Laboratory for Environmental Biogeochemistry) de la Universidad del Estado de Arizona, en los Estados Unidos de América y de química arqueológica de la Universidad del Estado de Arizona en los Estados Unidos de América (n=21); todos los análisis son de carácter destructivo.

Artículo 2.- Retirar la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación a las referidas muestras arqueológicas, cuya exportación se autoriza por medio de la presente Resolución Viceministerial, toda vez que serán sometidas a análisis de carácter destructivo, por lo cual no retornarán al Perú.

Artículo 3.- Autorizar el traslado físico de las muestras arqueológicas a los Estados Unidos de América a la señora Scotti Michelle Norman, de nacionalidad estadounidense, identificada con Pasaporte N° 522987263; la misma que es personal e intransferible.

Artículo 4.- Disponer que la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Viceministerial, una vez finalizados los análisis, presente en un plazo máximo de un (1) año un informe detallado de los resultados del análisis de las ciento cincuentatrés (153) muestras arqueológicas al Museo Nacional de Arqueología, Antropología e Historia del Perú y a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Licenciada Stephanie Irene Peña del Castillo.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE CULTURA

ANA MAGDELYN CASTILLO ARANSAENZ
Viceministra de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales



**ANEXO
RELACIÓN DE MUESTRAS A EXPORTAR**

MATERIAL	TIPO DE ANÁLISIS	DESTRUCTIVO	LABORATORIO	CANTIDAD
Cerámica	LA-ICP-MS	Si	Análisis Elemental (<i>Elemental Analysis Facility</i>) del Museo Field de la ciudad Chicago, estado de Illinois en los EEUU	124
Enlucido	LA-ICP-MS	Si	Análisis Elemental (<i>Elemental Analysis Facility</i>) del Museo Field de la ciudad Chicago, estado de Illinois en los EEUU	2
Óseo humano	ADN antiguo	Si	Paleogenética Humana (<i>Human Paleogenomics Laboratory</i>) de la Universidad de California de la ciudad de Santa Cruz en los EEUU	6
Óseo animal	Isótopos Estables Sr, N, O, C; y C14-AMS	Si	1) Fundación W.M. Keck para la Biogeoquímica Medioambiental (<i>W.M. Keck Foundation Laboratory for Environmental Biogeochemistry</i>) de la Universidad del Estado de Arizona, en los EEUU; y 2) de química arqueológico de la Universidad del Estado de Arizona en los EEUU.	1
Óseo humano	Isótopos Estables Sr, N, O, C; y C14-AMS	Si	1) Fundación W.M. Keck para la Biogeoquímica Medioambiental (<i>W.M. Keck Foundation Laboratory for Environmental Biogeochemistry</i>) de la Universidad del Estado de Arizona, en los EEUU; y 2) de química arqueológico de la Universidad del Estado de Arizona en los EEUU.	20
TOTAL DE MUESTRAS				153

